

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos desplegados hasta la fecha por el Secretario General para mejorar la distribución geográfica del personal de la Secretaría, que se mencionan en su informe sobre la composición de la Secretaría²⁸,

Considerando, sin embargo, que es preciso lograr una distribución aún más equitativa de los puestos,

Reconociendo la necesidad de que haya una proporción importante de nombramientos permanentes y nombramientos a plazo fijo de mayor duración para dar estabilidad y eficacia a la Secretaría, y tomando nota de la exposición hecha por el Secretario General en el párrafo 14 de su informe,

1. *Estima* que, como medida temporal y en las condiciones actuales, un aumento de la contratación del personal a base de nombramientos a plazo fijo, especialmente en lo tocante a los países en desarrollo, podría ayudar a lograr una distribución geográfica equilibrada;

2. *Pide* al Secretario General que dé preferencia a candidatos pertenecientes a países insuficientemente representados;

3. *Pide* al Secretario General que estudie la cuestión de determinar los límites convenientes de puestos para cada país, teniendo en cuenta la categoría del nombramiento junto con el número de puestos;

4. *Pide además* al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de

²⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 81 del programa, documento A/6487.

Coordinación, señale este problema a la atención de las autoridades responsables de los organismos especializados en uno de los próximos períodos de sesiones del Comité Administrativo de Coordinación;

5. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta la presente resolución en sus futuros informes sobre la composición del personal de la Secretaría,

1501a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1966.

B

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta el artículo 51 del reglamento de la Asamblea General,

Tomando nota de la declaración hecha por el Secretario General en el párrafo 3 de su informe sobre la composición de la Secretaría²⁸,

Consciente de las limitaciones que, en materia de contratación de personal, se derivan de las consideraciones relativas a los idiomas,

Pide al Secretario General que estudie los métodos que convendría emplear para que se aplique un criterio más equitativo en el uso de los idiomas de trabajo de la Organización y para que se establezca un mejor equilibrio entre esos idiomas en la contratación, en todos los niveles y particularmente en los niveles superiores, del personal de la Secretaría, y que en sus futuros informes dé cuenta de sus conclusiones sobre esta cuestión.

1501a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1966.

2242 (XXI). Presupuesto para el ejercicio económico de 1967

A

CONSIGNACION DE CREDITOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1967

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1967:

1. Se consigne la suma de 130.314.230 dólares de los EE. UU. para los siguientes fines:

<i>Sección</i>	<i>(En dólares de los EE. UU.)</i>	
TÍTULO I. Períodos de sesiones de la Asamblea General, consejos, comisiones y comités; reuniones y conferencias especiales		
1. Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios	1.241.750	
2. Reuniones y conferencias especiales	1.818.150	
	TOTAL DEL TÍTULO I	3.059.900
TÍTULO II. Gastos de personal y partidas conexas		
3. Sueldos y salarios	57.046.500	
4. Gastos comunes de personal	13.572.700	
5. Gastos de viaje del personal	2.011.630	
6. Pagos especiales previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del personal; atenciones sociales	121.000	
	TOTAL DEL TÍTULO II	72.751.830

<i>Sección.</i>	<i>(En dólares de los EE. UU.)</i>	
<i>TÍTULO III. Locales, equipo, suministros y servicios</i>		
7. Edificios y mejora de locales	4.930.700	
8. Equipo permanente	633.900	
9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales	4.000.500	
10. Gastos generales	5.122.900	
11. Trabajos de imprenta	1.835.900	
	TOTAL DEL TÍTULO III	16.523.900
<i>TÍTULO IV. Gastos especiales</i>		
12. Gastos especiales	9.072.200	
	TOTAL DEL TÍTULO IV	9.072.200
<i>TÍTULO V. Programas técnicos</i>		
13. Desarrollo económico, actividades sociales y administración pública ..	6.105.000	
14. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos	220.000	
15. Fiscalización de estupefacientes	75.000	
	TOTAL DEL TÍTULO V	6.400.000
<i>TÍTULO VI. Misiones especiales y actividades conexas</i>		
16. Misiones especiales	3.163.000	
17. Servicio Móvil de las Naciones Unidas	1.824.000	
	TOTAL DEL TÍTULO VI	4.987.000
<i>TÍTULO VII. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados</i>		
18. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	3.233.000	
	TOTAL DEL TÍTULO VII	3.233.000
<i>TÍTULO VIII. Corte Internacional de Justicia</i>		
19. Corte Internacional de Justicia	1.149.900	
	TOTAL DEL TÍTULO VIII	1.149.900
<i>TÍTULO IX. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo</i>		
20. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.....	7.407.000	
	TOTAL DEL TÍTULO IX	7.407.000
<i>TÍTULO X. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial</i>		
21. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ..	5.729.500	
	TOTAL DEL TÍTULO X	5.729.500
	TOTAL GENERAL	130.314.230

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. Los créditos para programas de asistencia técnica consignados en el título V se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de las mismas se ajustarán a los procedimientos y prácticas establecidos para el sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

4. Los créditos que figuran en las secciones 1, 3, 5 y 11, por un total de 192.880 dólares, para el Comité Central Permanente de Estupefacientes y el Órgano de Fiscalización de Estupefacientes, se administrarán como un solo concepto;

5. Los créditos que figuran en las secciones 1, 3, 4, 5, 6 y 10, por un total de 494.560 dólares, para el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, se administrarán de conformidad con el artículo XXVII de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;

6. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 *supra*, se consigna la suma de 17.500 dólares, con cargo a la renta acumulada por el Fondo de Dotación de la Biblioteca, para adquirir libros, periódicos, mapas y equipo de biblioteca, y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones que se hagan conforme a los objetivos del Fondo y a las disposiciones que lo regulan.

1501a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1966.

B

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1967

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1967:

1. Se apruebe el presupuesto de ingresos, distintos de las cuotas de los Estados Miembros, por un total de 21.642.426 dólares de los EE. UU., como sigue:

<i>Sección (ingresos)</i>	<i>(En dólares de los EE. UU.)</i>	
TÍTULO I. <i>Ingresos por concepto de contribuciones del personal</i>		
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	13.249.800	
TOTAL DEL TÍTULO I		13.249.800
TÍTULO II. <i>Otros ingresos</i>		
2. Fondos procedentes de cuentas extrapresupuestarias	2.196.276	
3. Ingresos generales	2.777.400	
4. Venta de sellos de correos de las Naciones Unidas (Administración Postal de las Naciones Unidas)	1.800.000	
5. Venta de publicaciones	827.650	
6. Servicios de visitantes y comedor de delegados, cafetería y servicios conexos	791.300	
TOTAL DEL TÍTULO II		8.392.626
TOTAL GENERAL		21.642.426

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, de la cafetería y servicios conexos y de la venta de publicaciones para los que no se hayan previsto créditos en el presupuesto serán cargados a los ingresos procedentes de esas actividades.

1501a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1966.

C

FINANCIACION DE LAS CONSIGNACIONES PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1967

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1967:

1. Las consignaciones presupuestarias, por un total de 130.314.230 dólares, menos los créditos revisados de 1966, por 486.890 dólares en total²⁹, sean financiadas de la forma siguiente, de conformidad con los artículos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas:

a) La suma de 8.392.626 dólares, con cargo a los ingresos distintos de las contribuciones del personal aprobados de conformidad con la resolución B *supra*;

b) La suma de 1.279.400 dólares²⁹, con cargo a los ingresos revisados distintos de las contribuciones del personal correspondientes a 1966;

²⁹ Véase la resolución 2195 (XXI), pág. 93.

c) La suma de 1.904.268 dólares, con el saldo disponible en la cuenta de superávit correspondiente al ejercicio económico de 1965;

d) La suma de 164.247 dólares, con las cuotas de Indonesia correspondientes a los años 1965 y 1966;

e) La suma de 18.128 dólares, con las cuotas de los nuevos Estados Miembros correspondientes a 1966;

f) La suma de 118.068.671 dólares, con las cuotas pagaderas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 2118 (XX) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1965, relativa a la escala de cuotas para 1967;

2. Se descontará de la cuota de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos por un total de 12.688.736 dólares, cantidad que comprende:

a) La suma de 13.249.800 dólares, que representa la cifra en que se calculan las contribuciones del personal correspondientes a 1967;

b) Menos 664.900 dólares²⁹, que representan la disminución de los ingresos revisados por concepto de contribuciones del personal correspondientes a 1966;

c) La suma de 103.836 dólares, que representa el excedente, con respecto al cálculo aprobado de los ingresos de 1965, de los ingresos reales por concepto de contribuciones del personal.

1501a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1966.

2243 (XXI). Gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1967

La Asamblea General,

1. *Autoriza* al Secretario General a que, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y a lo dispuesto en el párrafo 3 *infra*, contraiga obligaciones por concepto de gastos imprevistos y extraordinarios en el ejercicio económico de 1967, entendiéndose que no será necesario el asentimiento de la Comisión Consultiva para:

a) Las obligaciones que no excedan de un total de 2 millones de dólares de los EE. UU., si el Secretario General certifica que están relacionadas con el mantenimiento de la paz y de la seguridad;

b) Las obligaciones que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifique que se derivan de los gastos ocasionados por:

i) La designación de magistrados *ad hoc* (Artículo 31 del Estatuto de la Corte), siempre que no excedan de 37.500 dólares en total;

ii) La designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto) o el llamamiento de testigos o la designación de peritos (Artículo 50 del Estatuto), siempre que no excedan de 25.000 dólares en total;

iii) La continuación en sus cargos de los magistrados que no han sido reelegidos (párrafo 3 del Artículo 13 del Estatuto), siempre que no excedan de 50.000 dólares en total;

iv) La celebración de reuniones de la Corte fuera de La Haya (Artículo 22 del Estatuto), siempre que no excedan de 75.000 dólares en total;

v) El pago de pensiones y de gastos de viaje y mudanza de los magistrados no reelegidos, y de gastos de viaje y mudanza de los nuevos miembros de la Corte, siempre que no excedan de 58.500 dólares en total;

2. *Resuelve* que el Secretario General informe a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de

Presupuesto y a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones de todas las obligaciones contraídas conforme a las disposiciones de la presente resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y presente a la Asamblea el presupuesto suplementario relativo a tales obligaciones;

3. *Decide* que si, como resultado de una decisión del Consejo de Seguridad, antes del vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General surgen obligaciones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad cuyo total calculado exceda de 10 millones de dólares, el Secretario General convoque a la Asamblea a un período extraordinario de sesiones para que examine la cuestión.

1501a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1966.

2244 (XXI). Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1967

La Asamblea General

Resuelve que:

1. El Fondo de Operaciones para el ejercicio económico que termina el 31 de diciembre de 1967 se fijará en 40 millones de dólares de los EE. UU.;

2. Los Estados Miembros efectuarán anticipos al Fondo de Operaciones con arreglo a la escala adoptada por la Asamblea General para determinar las cuotas de los Estados Miembros correspondientes al presupuesto del ejercicio económico de 1967;

3. De esta asignación de anticipos se deducirán:

a) Los créditos correspondientes a los Estados Miembros por concepto de transferencias efectuadas en 1959 y 1960 de la cuenta de superávit al Fondo de Operaciones, por un importe de 1.079.158 dólares en total;

b) Las cantidades pagadas en efectivo por los Estados Miembros al Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1966, conforme a la resolución 2127